



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 284-2024-INEI/OTA

Lima, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 009074-2024-INEI/DNCE emitido por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y el Informe N° 001127-2024-INEI/OTA-OEAS emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 37-2024-INEI de fecha 12.11.2024, se formaliza la contratación entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI** y la empresa **NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C.** con RUC N° 20500933284 para la “**ADQUISICIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y OFICINAS TÉCNICAS DEL INEI**” por el importe de Doscientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 20/100 Soles (S/ 205 759.20);

Que, mediante Informe N° 001127-2024-INEI/OTA-OEAS de fecha 30.12.2024, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita la reducción de las prestaciones correspondiente al Contrato N° 37-2024-INEI “**ADQUISICIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y OFICINAS TÉCNICAS DEL INEI**” suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI** y la empresa **NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C.** con RUC N° 20500933284, por la suma de Mil Quinientos Sesenta y Dos con 70/100 Soles (S/ 1 562.70), equivalente al **0.76%** del monto del contrato original;

Que, la razón por la cual la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita la reducción del citado contrato se debe a que, mediante el Oficio N° 009074-2024-INEI/DNCE de fecha 18.12.2024, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas solicita la reducción de la tercera entrega de los alimentos de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, debido a que, no es una encuesta de carácter permanente y no cuenta con recursos presupuestales disponibles para continuar con sus operaciones durante el próximo ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el numeral 34.2), del artículo 34° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 157.2) del artículo 157° de su Reglamento, señala que puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del (25%) del monto del contrato original;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, y la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI, que delega la función de aprobar la reducción de las prestaciones de bienes y servicios, así como su modificación contractual.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR, la reducción de prestaciones al Contrato N° 37-2024-INEI “ADQUISICIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y OFICINAS TÉCNICAS DEL INEI”, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI y la empresa **NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C.** con RUC N° 20500933284, equivalente al **0.76%** del monto del contrato original.

Artículo 2.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. Maria del Carmen Huihua Quispe
Directora Técnica
Oficina Técnica de Administración